MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N°** 1821

**TEMUCO,** 11 JUN 2018

**VISTOS** :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Alejandro López Escalona, por escritura pública de fecha 31 de mayo del año 2018.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa- Minvu", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Alejandro López Escalona, Cédula Nacional de Identidad N°15.550.265-7, por escritura pública de fecha 31 de mayo del año 2018.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de $30.740.000 (treinta millones setecientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.

3. La consultoría será desarrollada en los términos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Administrativas.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

1527061

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO Nº** 4629 **/2018**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2018**

**CONTRATO "DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA – MINVU"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**

CL.768586 Moo**********

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta y uno de Mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA,** en adelante indistintamente "El Prestador" o "El Consultor", chileno, soltero, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:**

**ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintinueve de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta del año dos mil dieciocho: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa – Minvu". Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y dos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Manuel Alejandro López Escalona. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien acepta, la ejecución de la obra: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa – Minvu ", Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciocho. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan al Consultor serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciocho y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y dos, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de treinta millones setecientos cuarenta mil pesos, valor exento de I.V.A. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el Consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobado el servicio originado por la Orden de Compra y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del

contrato, debiendo adjuntar los documentos singularizados en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de los documentos correspondientes al servicio. **SEXTA. VIGENCIA:** Los plazos de la consultoría serán los fijados en el artículo séptimo de las Bases Administrativas, términos que se contarán desde el envío de la orden de compra electrónica. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Consultor, éste hace entrega de Depósito a la Vista número dos cero tres ocho ocho cinco siete seis del Banco de Chile por la suma de un millón quinientos treinta y siete mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento**. DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de Diciembre del año dos mil dieciséis, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos veintinueve.- -----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ESCALONA**
**CONSULTOR**

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 JUN. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO